

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM 102
APROBADO: 30 DE MAYO DE 2013
P. DE R. NÚM. 101
SERIE 2012-2013**

Fecha de Presentación: 15 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISION DE HACIENDA, FONDOS FEDERALES, AUDITORIA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR A QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL INFORME DE AUDITORIA M-13-29 DE 22 DE ABRIL DE 2013 SOBRE CIERTOS CONTRATOS DE PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EMITIDO POR LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Artículo 5.005(p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante "Legislatura Municipal") a realizar las investigaciones que estime necesarias para descargar responsablemente su facultad y función legislativa.

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Ética y Asuntos Internos de la Legislatura Municipal tiene jurisdicción sobre los informes y auditorías internas y externas que se realicen sobre las operaciones del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante el Municipio), a los fines de estudiar y dar seguimiento a los planes de acción correctiva que se preparen sobre dichos informes; evaluar las medidas correctivas e implantadas según dichos planes; y requerir evidencia a los y las funcionarios/as concernidos sobre las medidas correctivas implantadas. Art.



3.05(B), Reglamento Uniforme que regirá los Procedimientos Internos de las Comisiones de la Legislatura Municipal de San Juan.

POR CUANTO: El 22 de abril de 2013, la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante "la Contralor") emitió el Informe de Auditoría M-13-29 sobre ciertos contratos de publicidad otorgados por el Municipio entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2010. En sus hallazgos principales, la Contralor concluyó que el Municipio gastó fondos en contra de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y varias leyes aplicables; permitió la apertura de una cuenta bancaria para depositar ingresos municipales al margen de las leyes y reglamentos aplicables, la cual fue administrada por una empresa privada; permitió la publicación de anuncios contrarios a disposiciones contractuales y no veló porque se cobraran ingresos municipales producto de la venta de anuncios en una revista del Municipio; y contrató servicios profesionales de manera retroactiva y sin la debida separación de fondos del presupuesto municipal, además de permitirle al contratista incumplir con cláusulas importantes del contrato. Finalmente, la Contralor formuló ciertos "comentarios especiales", por un lado, sobre gastos municipales que se apartaron de la austeridad que requería la situación fiscal del Municipio y, por otro lado, sobre una certificación emitida por un funcionario municipal con información falsa.

POR CUANTO: La Contralor recomienda a la Legislatura Municipal que tome conocimiento de los hallazgos del referido informe, adopte las medidas correctivas que procedan y establezca un plan de seguimiento para evitar que el Municipio vuelva a incurrir en las violaciones señaladas.

POR CUANTO: Para atender las recomendaciones de la Contralor, y evaluar si es necesario revisar o promulgar legislación municipal para evitar que situaciones como las que señala el referido informe no vuelvan a ocurrir, la Legislatura Municipal necesita

conocer de primera mano los hechos y circunstancias concretas que provocaron que el Municipio fuera objeto de los mencionados señalamientos, y establecer el plan de seguimiento que nos recomienda la Contralor.

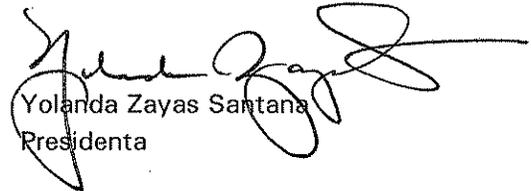
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal de San Juan realizar una investigación sobre los hallazgos y comentarios especiales contenidos en el Informe de Auditoría M-13-29 sobre Contratos de Publicidad del Municipio de San Juan, emitido por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 22 de abril de 2013.

Sección 2da.: La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor rendirá un informe completo sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de 180 días contados a partir de la fecha de aprobación de esta resolución.

Sección 3ra.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Y
cf.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 101, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián

González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rígau Jiménez, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan